

ACTA PLENO Nº 09/2013
SESIÓN ORDINARIA 28/11/2.013

ASISTENTES:

Presidente

Don José Luis Fontaniella Fernández

Concejales

Doña María Teresa García Antón

Don José Manuel Menéndez Fernández

Doña Marta Fernández Álvarez

Don Juan Antonio García Fernández

Don José Manuel Martínez González

Don Samuel Antonio Areces Álvarez

Doña María del Carmen Riesco Combarro

Doña M^a Carmen Arias Rodríguez

Don Alfonso Rodríguez Rodríguez

Doña Yoani González González

Doña Begoña Cueto Blanco

Don Antonio Amador López Fernández

Doña Mónica Díaz Álvarez

Don José Ramón Puerto Álvarez

Don Ángel Luis Flórez Fernández

AUSENTES:

Don Jesús González Fernández

Secretario:

Don José Luis Suárez Pedreira

En las Consistoriales de Cangas del Narcea, cuando son las 19,30 horas del día 28 de noviembre de 2.013 (primera convocatoria), se reúne en sesión ordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Luis Fontaniella Fernández, con asistencia de los señores Concejales antes relacionados y actuando de Secretario Don José Luis Suárez Pedreira.

1º/ APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2013 (Nº 8/2013).-

Ha sido remitida a todos los miembros de la Corporación copia del **Acta correspondiente a la Sesión celebrada el día 31 de octubre de 2013 (número 08/13).**

Don José Manuel Martínez González (IU) manifiesta que en el Acta objeto de aprobación no se recoge que cuando preguntó a través de qué medio de provisión se ha cubierto la plaza de Inspector Municipal de Obras, además de la respuesta del Sr. Alcalde, también respondió el Sr. Concejel de Urbanismo manifestando que se cubrió por promoción interna y ruego que se corrija el Acta en este aspecto.

Sometida la misma a votación, ésta resulta aprobada por unanimidad de los asistentes, con la indicación expuesta por el Sr. Martínez.

2º/ DAR CUENTA.-

2.1. RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía, desde la última sesión en la que se dio cuenta de los mismos.

El Pleno queda enterado.

3º/ DAR CUENTA EXPRESA.-

3.1. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 POR LA QUE SE COMUNICA PLENA DISPONIBILIDAD DE TERRENOS Y OTROS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE "MEJORA DE CAMINO EN VILLABAJO-BRUELLES".

Se da cuenta expresa de la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2013 por la que se comunica la plena disponibilidad de terrenos y otros en relación con el Proyecto de "Mejora de camino en Villabajo-Bruelles".

El Pleno queda enterado y ratifica la citada Resolución.

3.2. TRANSMISIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL AGUA A ASTURAGUA SERVICIO INTEGRAL DEL CICLO DEL AGUA S.A.U.

Se da cuenta del escrito presentado por la representación de Asturagua Servicio Integral del ciclo del agua S.A.U en fecha 29 de octubre de 2013 (n/ref.

8413) en el que se comunica la transmisión del contrato de gestión integral del servicio de abastecimiento y saneamiento del agua a la citada empresa.

El Pleno queda enterado.

4º/ APROBAR, SI PROCEDE.-

4.1. CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 11-EXPEDIENTE 417/12-U.O.

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta sobre la concesión de bonificación en la cuota del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en aplicación de la Ordenanza Fiscal número 11 relativa al expediente 417/12-U.O.

/Vista la solicitud presentada por parte de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos para que se le conceda exención del pago de tasas por la licencia de obra correspondiente al Proyecto de Mejoras en el Centro de Recepción de las Tablizas y Centro de Interpretación de la Reserva Natural Integral de Muniellos en Cangas del Narcea.

Visto el informe del Interventor Municipal de 1 de julio en el cual se alude a que no existe ninguna previsión de beneficios fiscales en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, mientras que en el caso de la Ordenanza Fiscal Reguladoras del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se contempla una bonificación del 90 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

Considerando que en el presente caso se cumplen las circunstancias aludidas en relación a parte del proyecto, dado que en el proyecto se señala que tiene por objeto la ejecución de obras de reparación y completar una instalación de aseos adaptados.

Vista la competencia que le corresponde al Pleno de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7 / 85 Reguladora de las Bases de Régimen Local

SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder una bonificación del 90% en la cuota del Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a tenor de la Ordenanza Fiscal Nº 11 relativos a la licencia municipal de obras para la ejecución del proyecto en relación a la parte del mismo que se corresponde con las medidas para favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, que asciende a 14.158,10 euros en ejecución material.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los peticionarios y a Servicios Económicos para su efectividad/.

Sometida la propuesta a votación ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TOTAL 16 VOTOS A FAVOR.

Alcalde – Presidente: Don José Luis Fontaniella Fernández.

Concejales del PP: Doña M^a Teresa García Antón; Don José Manuel Menéndez Fernández; Don Juan Antonio García Fernández y Doña Marta Fernández Álvarez.

Concejales de IU: Don José Manuel Martínez González; Don Samuel Areces Álvarez; Doña M^a Carmen Arias Rodríguez; Doña M^a Carmen Riesco Combarro; Doña Yoani González González y Don Alfonso Rodríguez Rodríguez.

Concejales no adscritos: Doña Mónica Díaz Álvarez y Don José Ramón Puerto Álvarez.

Concejales del PSOE: Doña Begoña Cueto Blanco y Don Antonio Amador López Fernández.

Concejal de FAC: Don Ángel Luis Flórez Fernández.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ninguna.

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se aprueba la propuesta presentada.

4.2. CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 11-EXPEDIENTE 401/13-U.O.

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta sobre la concesión de bonificación en la cuota del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en aplicación de la Ordenanza fiscal número 11 sobre el expediente 401/13-U.O.

/Vista la solicitud presentada por parte de Doña M^a Rosa Galán Menéndez en que expone que se produjeron daños en su casa que provocaron el siniestro total de la misma, y pide que se le exonere del pago de tasas municipales por la situación de vulnerabilidad extrema y carencias de su familia.

Visto el informe del Interventor Municipal de 5 de noviembre de 2013 en el cual se alude a que no existe ninguna previsión de beneficios fiscales en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por exención prevista en la Ordenanza del ICIO ni beneficio fiscal en la Ordenanza N^o 20 Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, y que solo se contempla en la primera una bonificación de hasta el 95 % para construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo.

Considerando que en el presente caso se cumplen las circunstancias aludidas por la situación social de la afectada.

Vista la competencia que le corresponde al Pleno de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7 / 85 Reguladora de las Bases de Régimen Local

SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a tenor de la Ordenanza Fiscal Nº 11 relativos a la licencia municipal de obras para la ejecución del proyecto de rehabilitación de vivienda unifamiliar motivada por incendio de la misma en El Otero y promovida por Doña María Rosa Galán Menéndez.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los peticionarios y a Servicios Económicos para su efectividad/.

Sometida la propuesta a votación ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TOTAL 16 VOTOS A FAVOR.

Alcalde – Presidente: Don José Luis Fontaniella Fernández.

Concejales del PP: Doña M^a Teresa García Antón; Don José Manuel Menéndez Fernández; Don Juan Antonio García Fernández y Doña Marta Fernández Álvarez.

Concejales de IU: Don José Manuel Martínez González; Don Samuel Areces Álvarez; Doña M^a Carmen Arias Rodríguez; Doña M^a Carmen Riesco Combarro; Doña Yoani González González y Don Alfonso Rodríguez Rodríguez.

Concejales no adscritos: Doña Mónica Díaz Álvarez y Don José Ramón Puerto Álvarez.

Concejales del PSOE: Doña Begoña Cueto Blanco y Don Antonio Amador López Fernández.

Concejal de FAC: Don Ángel Luis Flórez Fernández.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ninguna.

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se aprueba la propuesta presentada.

4.3. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 14/2013.

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta sobre la aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 14/2013.

/Vista la necesidad de reorganizar créditos del presupuesto como consecuencia de la falta de consignación sobrevenida en las siguientes aplicaciones, por los motivos que se indican:

1.- Suministro de energía eléctrica a edificios escolares, cuyo importe real ha rebasado la consignación prevista.

2.- Suministro de combustibles a edificios escolares, cuya consignación se ha revelado insuficiente para hacer frente al gasto efectivo.

3.- Productos alimenticios en el área de deportes, como consecuencia del cambio de sistema en la gestión de la Escuela Hogar, que ha generado más gastos y más ingresos de los previstos, dándose la circunstancia de que el exceso de ingresos obtenido no pueda ser utilizado para incrementar en la medida necesaria las aplicaciones presupuestarias por causa de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

Visto que es posible la reducción de créditos consignados en el área de gasto correspondiente a la deuda pública para cubrir las necesidades señaladas anteriormente,

SE PROPONE

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 14/2013, por transferencia de crédito según el siguiente detalle:

APLICACIONES QUE DISMINUYEN

APLICACIÓN	IMPORTE
011-31008	14.000,00 €
011-91307	19.000,00 €
011-352	27.000,00 €
TOTAL A.G. 0	60.000,00 €
TOTAL DISMINIUCIONES	60.000,00 €

APLICACIONES QUE AUMENTAN

APLICACIÓN	IMPORTE
321-22100	20.000,00 €
321-22103	20.000,00 €
342-22105	20.000,00 €

TOTAL A.G. 3	60.000,00 €
TOTAL AUMENTOS	60.000,00 €

SEGUNDO. Someter el acuerdo a un plazo de exposición pública por plazo de quince días hábiles mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas/.

Sometida la propuesta a votación ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TOTAL 9 VOTOS A FAVOR.

Alcalde – Presidente: Don José Luis Fontaniella Fernández.

Concejales del PP: Doña M^a Teresa García Antón; Don José Manuel Menéndez Fernández; Don Juan Antonio García Fernández y Doña Marta Fernández Álvarez.

Concejales no adscritos: Doña Mónica Díaz Álvarez y Don José Ramón Puerto Álvarez.

Concejales del PSOE: Doña Begoña Cueto Blanco y Don Antonio Amador López Fernández.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: TOTAL 7 ABSTENCIONES

Concejales de IU: Don José Manuel Martínez González; Don Samuel Areces Álvarez; Doña M^a Carmen Arias Rodríguez; Doña M^a Carmen Riesco Combarro; Doña Yoani González González y Don Alfonso Rodríguez Rodríguez.

Concejal de FAC: Don Ángel Luis Flórez Fernández.

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por **MAYORÍA** de los asistentes, se aprueba la propuesta presentada.

4.4. NOMBRAMIENTO DE NUEVO REPRESENTANTE EN LA COMISIÓN RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE LAS FUENTES DEL NARCEA, DEGAÑA E IBIAS.

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta sobre nombramiento de nuevo representante en la Comisión Rectora del Parque Natural de las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias.

/Visto el acuerdo plenario de fecha 18 de julio de 2011, rectificado por acuerdo de 28 de julio siguiente, de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, en el que se designan como representantes en la Comisión Rectora del Parque de las Fuentes del Narcea a Don José

Manuel Menéndez Fernández y al representante de la Parroquia Rural de Leitariegos que forme parte de la Junta del Parque.

Visto el artículo 2.b) del Decreto 211/2012 de 17 de octubre, de tercera modificación del Decreto 82/2004 de 28 de octubre, por el que se fija el número total de representantes de los Concejos de Cangas del Narcea, Degaña e Ibias en la Comisión Rectora del Parque Natural de las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias y su forma de designación.

Teniendo en cuenta que en dicho artículo se designa entre otros, como representante un Concejal de Cangas del Narcea, a designar por el Pleno.

Entendiendo que resulta conveniente que en la Comisión Rectora del Parque esté integrado un representante de la Parroquia Rural de Leitariegos.

SE PROPONE

PRIMERO.- Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de julio de 2011, modificado por acuerdo de 28 de julio siguiente, por el que se nombra a representantes de la Corporación en órganos colegiados, en cuanto a la designación de representantes en la Comisión Rectora del Parque de las Fuentes del Narcea, designando como representante de la Corporación en la Comisión Rectora del Parque, en sustitución del Concejal de este Ayuntamiento, al representante de la Parroquia Rural de Leitariegos que forme parte de la Junta del Parque y como suplente del mismo al representante de los ganaderos que forma parte de dicha Junta.

SEGUNDO.- Notificar el nombramiento al representante de la Parroquia Rural de Leitariegos que forma parte de la Junta del Parque y al representante de los ganaderos en la misma, así como al Director-Conservador del Parque Natural de las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias/.

El Sr. Martínez pregunta si existe informe del Sr. Secretario dando el visto bueno a la modificación que se propone.

El Sr. Secretario responde que no puesto que no se trata de una materia en la que sea preceptivo su informe.

Sometida la propuesta a votación ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TOTAL 16 VOTOS A FAVOR.

Alcalde – Presidente: Don José Luis Fontaniella Fernández.

Concejales del PP: Doña M^a Teresa García Antón; Don José Manuel Menéndez Fernández; Don Juan Antonio García Fernández y Doña Marta Fernández Álvarez.

Concejales de IU: Don José Manuel Martínez González; Don Samuel Areces Álvarez; Doña M^a Carmen Arias Rodríguez; Doña M^a Carmen Riesco Combarro; Doña Yoani González González y Don Alfonso Rodríguez Rodríguez.

Concejales no adscritos: Doña Mónica Díaz Álvarez y Don José Ramón Puerto Álvarez.

Concejales del PSOE: Doña Begoña Cueto Blanco y Don Antonio Amador López Fernández.

Concejal de FAC: Don Ángel Luis Flórez Fernández.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ninguna

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se aprueba la propuesta presentada.

4.5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE FORO SOBRE SENTENCIA POR LA QUE SE ESTIMA RECURSO CONTRA LA ELIMINACIÓN DE LOS FONDOS MINEROS.

Don Ángel Luis Flórez Fernández (FAC), al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede a la lectura de la Moción sobre la Sentencia que estima el recurso contra la eliminación de los Fondos Mineros.

/EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 28 de octubre de 2013 el Juzgado Central Contencioso-Administrativo nº 4 dictó una sentencia que estima el recurso presentado por el Gobierno del Principado de Asturias presidido por Francisco Álvarez-Cascos, al considerar ilegal la eliminación de los Fondos Mineros destinados a infraestructuras realizada por el Gobierno de España. Dicha medida, se adoptó el 30 de diciembre de 2011 en el primer Consejo de Ministros del Gobierno de Rajoy, mediante un acuerdo de no disponibilidad de créditos en los Presupuestos Generales del Estado, prorrogados para el ejercicio 2012, con la pretensión de corregir el déficit público, necesidad de reducir el gasto y cumplir con los objetivos del Programa de Estabilidad. La decisión implicó un recorte en el gasto por una cuantía global de 8.900 millones de euros en los Presupuestos Generales del Estado de 2011, prorrogados para el ejercicio 2012, distribuido por Ministerios, recorte presupuestario que incluyó entre otras medidas la eliminación de las subvenciones para infraestructuras de los Convenios de los Planes de la Minería del Carbón, cuya gestión realiza el Ministerio de Industria a través de los correspondientes convenios suscritos con las Administraciones competentes.

Desde el primer momento, FORO mantuvo siempre una postura rotunda de rechazo al mismo, no solo por suponer un golpe negativo para los intereses, perspectivas y desarrollo económico del Principado de Asturias en su conjunto, puesto que suponía el traslado a nuestra Comunidad del coste de los contratos de obras suscritos y en ejecución en virtud de Convenios, sino también por ser

contraria a la lealtad institucional y a la solidaridad y a la distribución equitativa de la renta regional en España, al conllevar a un reparto injusto de los sacrificios económicos entre Comunidades Autónomas y resultar a todas luces ilegal desde la perspectiva de las leyes de presupuestos y de la ley general de subvenciones.

La sentencia ahora dictada, además de considerar que los Convenios de Fondos Mineros son Convenios interadministrativos de colaboración y, al mismo tiempo, una forma de subvención al financiarse a través de los mismos actuaciones específicas, por lo que también se les aplica la regulación de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, tienen carácter negocial, puntualizando también que los acuerdos de contención del gasto público y consolidación fiscal (aquellos con los que el Gobierno pretendía eliminar y no transferir los Fondos Mineros), no suponen una imposibilidad económica sobrevenida para el pago de las subvenciones concedidas.

En este sentido, el anterior Gobierno del Principado presidido por Francisco Álvarez-Cascos inició las actuaciones jurídicas precisas para impedir la anulación ilegal de los convenios de los "Fondos Mineros", cuyas argumentaciones básicamente son compartidas por la sentencia que ahora se dicta.

Los argumentos esgrimidos por el Gobierno del Principado en el requerimiento previo en vía administrativa no contestado por el Estado, son aceptados en la sentencia dejando sin soporte jurídico el criterio utilizado por el Gobierno de la nación para eliminar los fondos mineros, que tiene la oportunidad, ahora, de no alargar la situación que esta injusta decisión supondría para el conjunto de Asturias, no apelando la sentencia.

Son muchos los municipios asturianos afectados por los proyectos de Fondos Mineros que se hubieran perdido en la totalidad de las cuantías de los proyectos relativos a las ayudas para las infraestructuras de las comarcas mineras asturianas.

Por todo ello,

SE PROPONE

Instar al Gobierno de España a:

PRIMERO.- Que se aquiete frente a la sentencia nº 341/13, de 28 de octubre, dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 4 en el Procedimiento Ordinario 45/2012, no interponiendo recurso de apelación frente a la misma al considerar tal pronunciamiento judicial ajustado a derecho, permitiendo con ello que adquiera firmeza la sentencia transcurrido el plazo de 15 días desde su notificación, tal y como se establece en el artículo 85.1 LJCA.

SEGUNDO.- Una vez adquirida firmeza la sentencia indicada en el apartado anterior, que se proceda a su inmediata ejecución conforme a lo

expuesto en el fundamento de derecho undécimo y en el fallo de la sentencia. Procediendo, en consecuencia, el órgano competente de la Administración del Estado a tramitar el correspondiente procedimiento administrativo en cada uno de los convenios objeto de recurso en los que, previa audiencia de las Administraciones interesadas, se determinen las cantidades adeudadas de acuerdo con los razonamientos de la sentencia.

TERCERO.- Que en la tramitación de los procedimientos a los que se refiere el apartado anterior, se dé traslado al Ayuntamiento de Cangas del Narcea en concepto de interesado al ser sus intereses afectados por la resolución que se dicte, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1 LRJPAC, en los siguientes convenios:

1.- Convenio: Plan de dinamización turística en torno a los recursos hídricos de la Comarca del Narcea (Ibias – Degaña - Cangas del Narcea).

2.- Convenio: Equipamiento deportivo (Cangas del Narcea).

Todo ello en cuanto los mismos beneficien o afecten a este municipio. Extremo este reconocido por la propia sentencia, en cuanto en la misma se permitió la intervención en concepto de codemandado o interesado del Ayuntamiento de Langreo. Por tal motivo, de acuerdo con lo dispuesto en el propio artículo 31.1 LRJPAC, este ayuntamiento se personará de forma inmediata ante el Instituto de Reestructuración de la Minería, solicitando ser tenido por parte en aquellos procedimientos iniciados en ejecución de la sentencia de 28 de octubre de 2013 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo Nº 4 en el Procedimiento Ordinario 45/2012, que se refieran a los convenios antes citados, en cuanto los mismos afectan a este municipio, a fin de ser oído en el trámite procedimental oportuno/.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Flórez si mantiene lo previsto en el primer punto de la Moción al respecto de que se comunique al Ministerio que no interponga recurso teniendo en cuenta que el Estado ya manifestó que no interpondría ningún recurso.

El Sr. Flórez responde al Sr. Alcalde que se mantiene la Moción tal y como está redactada por los Servicios Jurídicos de su Partido ya que en su poder no obra resolución ni documento alguno en el que se acredite que el Gobierno de España no va a interponer recurso alguno.

El Sr. Alcalde solicita al Sr. Flórez que le aclare por qué se refiere únicamente a dos Convenios cuando hay varios que están aún pendientes y si existiría inconveniente alguno en añadir a los dos Convenios que se recogen la frase "o cualquier otro de los existentes".

El Sr. Flórez responde que se trata de una Moción estructurada, ya que posteriormente en asuntos de urgencia presentará otra aclarando que no cambiará nada del texto presentado.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Grupo Municipal Popular votará a favor de la Moción haciendo constar que desde el Ayuntamiento no solo se va a solicitar por los dos proyectos que se recogen en la Moción sino por cuantos sean necesarios o puedan estar pendientes para llevar a cabo lo que Cangas del Narcea pidió y lo que está firmado en los Convenios.

4.6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

Doña Marta Fernández Álvarez, Concejala Delegada de la Mujer procede a la lectura de la Moción con motivo del Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.

/El pasado lunes se conmemoró el Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

Desde el Ayuntamiento de Cangas del Narcea un año más hemos incidido en la sensibilización y la prevención hacia los mas jóvenes de nuestra sociedad, a aquellos que tienen en sus manos los nuevos modelos de relación afectiva basados en la confianza, el respeto y la igualdad, como mecanismos eficaces contra la Violencia de Género.

En fechas recientes se han presentado dos estudios promovidos por la Delegación del Gobierno para Violencia de Género, en los que se arrojan conclusiones que nos han de inducir a la reflexión acerca de este grave problema social.

En ellos se aborda la preocupación por el creciente número de casos de violencia de género entre personas muy jóvenes y sobre las nuevas formas de ejercer violencia de género a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. El ciberacoso, la invasión de la intimidad, la dominación, las estrategias de humillación a la vida privada y el daño a la imagen pública son algunas de estas nuevas formas de ejercer maltrato usando como instrumento las redes sociales y las aplicaciones para teléfonos móviles. A través de internet es fácil alcanzar a la mujer víctima de violencia de género sin necesidad de tener contacto físico con ella. Esta accesibilidad contribuye a que ciertas conductas desplieguen toda su perversidad en la relación de pareja y aún después cuando se intenta terminar con la relación violenta.

Por ello es tan importante mantener la alerta.

En los últimos diez años la lucha contra la violencia de género en nuestro país ha sido ejemplar, a través del despliegue de normas jurídicas, tanto estatales como autonómicas; planes, recursos de atención, formación de profesionales, actividades de sensibilización y de prevención a la población, pero aún no hemos llegado enteramente a la parte mas esencial, la cultural, la que se logra con la educación y la sensibilización, y la muestra de ello es que,

lejos de descender ha aumentado entre nuestros jóvenes los casos de violencia contra las mujeres.

En este sentido, el compromiso de nuestra entidad local es continuar promoviendo todas aquellas actividades que permitan la sensibilización y el rechazo de la población en general y de los jóvenes en particular, hacia cualquier forma de violencia contra las mujeres.

Por otro lado reafirmar la importancia de prestar en nuestro municipio una atención personalizada a las víctimas, así como colaborar y coordinarse con los distintos agentes implicados en la lucha contra la violencia de género, muy especialmente con la Guardia Civil, Policía Local, Letrados del Turno de Oficio, Juzgado y Centros del Servicio de Salud del Principado de Asturias, dando así cumplimiento a lo establecido en el Protocolo Interdepartamental para mejorar la atención a las mujeres víctimas de la violencia de género en el Principado de Asturias/.

El Sr. Martínez considera que una declaración de tanta importancia debería contar con el consenso de todos los grupos políticos, tal y como se está haciendo en otros Ayuntamientos y pregunta al Sr. Secretario si este asunto al no haberse discutido en la Comisión Informativa no es necesario que se vote la inclusión en el Pleno aclarando que de ser así el Grupo Municipal de Izquierda Unida votará en contra de la inclusión por la falta de respeto que se ha tenido al resto de grupos políticos que componen la Corporación.

El Sr. Alcalde manifiesta que en un Pleno anterior estando de Secretario Don Fernando Tuero ante un supuesto similar, el Sr. Secretario había manifestado que era un Partido Político el que debería de presentar la Moción y posteriormente lo que se decidió en aquel Pleno fue hacerlo extensivo al resto de Partidos por si alguno quería añadir o eliminar cualquier cosa de dicha Moción.

El Sr. Secretario aclara que existen dos tipos de mociones, las de control que presenta la oposición y las declarativas o sobre asuntos de interés general que se trata de un acuerdo existente en cada Ayuntamiento por las Juntas de Portavoces o entre los grupos políticos y esos asuntos se dictaminan o no en Comisión Informativa. Añade que el acuerdo que se está debatiendo no es de carácter resolutivo que son los que obligatoriamente deben pasarse a Comisión Informativa sino que es de carácter declarativo y que al no existir Reglamento Orgánico ni contemplarse nada al respecto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento se está a lo que determinen los Grupos Municipales, por tanto concluye, al tratarse de una Moción declarativa el criterio lo pueden adoptar los Grupos o se puede pasar a Comisión Informativa para ser dictaminadas o pasarla directamente al Pleno para su votación por los Sres. Concejales.

El Sr. Martínez pregunta al Sr. Alcalde cuál fue el Pleno en el que el anterior Secretario hizo las declaraciones anteriormente expuestas ya que

siempre se ha votado la toma en consideración de los asuntos, fueran del carácter que fueran, puesto que tal y como aduce el Sr. Secretario no existe acuerdo alguno ni en Junta de Portavoces ni existe Reglamento de Organización Interna de este Ayuntamiento que permita adoptar otras determinaciones.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Martínez que no recuerda en que sesión plenaria ha sido pero que los Sres. Concejales presentes seguramente también recuerdan las manifestaciones del entonces Sr. Secretario, incidiendo en que la propuesta que está haciendo el Partido Popular se hace extensible al resto de grupos políticos por si quieren añadir o retirar algo de la misma.

El Sr. Martínez manifiesta que el Grupo Municipal de Izquierda Unida solicita introducir los siguientes cambios en la Moción: que se recoja expresamente la oposición del Ayuntamiento a los recortes que se han hecho por parte del Gobierno Central en la lucha contra la violencia de género; que el Ayuntamiento se compromete decididamente y con propuestas concretas y reales a centrar sus esfuerzos en consolidar la igualdad y la no violencia de género a través de planes anuales que tengan un reflejo específico y general en los presupuestos Municipales, reforzando los recursos económicos, materiales y humanos y que el Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de la ciudadanía todos los mecanismos personales y materiales públicos necesarios y a su alcance para la prevención de la violencia sexista y atención integral a las víctimas de la misma, no sólo la Guardia Civil.

La Sra. Concejala Delegada de la Mujer informa que este año se ha incrementado en cuatro mil euros el presupuesto para el Servicio Municipal de Igualdad, dentro del cual se encuentra el Centro Asesor de la Mujer y que existe un punto de información a las víctimas instalado en la Casa de Cultura en el que cualquier persona puede buscar información acerca de este tipo de violencia.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Grupo Popular no se opondrá a lo manifestado por el Sr. Martínez porque entiende que se trata de una declaración de voluntades en la que el Grupo político al que pertenece no va a entrar en ninguna batalla como quiere provocar el citado Sr. Concejale de Izquierda Unida.

El Sr. Martínez aclara que no se trata de una provocación sino de que el Sr. Alcalde ha otorgado la posibilidad de hacer aportaciones a la Moción y que así lo ha hecho, anunciando que incluidas sus aportaciones, el Grupo Municipal de Izquierda Unida votará a favor de la Moción.

Doña Begoña Cueto Blanco (PSOE) anuncia el voto a favor del Grupo Socialista matizando algunas cuestiones ya que en la Moción se alude al comportamiento "*ejemplar de lucha contra la violencia de género en los últimos diez años*", olvidándose de que los últimos dos de gobierno del Partido Popular los recortes en políticas a favor de la igualdad han sido del cuarenta y siete por

ciento y el presupuesto destinado a programas para la prevención de la violencia de género se ha reducido en casi un treinta por ciento, lo que supone aproximadamente ocho millones de euros. Continúa exponiendo que la Moción recoge *"que aún no se ha llegado a la parte más esencial, la cultural, la que se logra con la educación"*, pero que sin embargo se elimina la asignatura de Educación para la Ciudadanía y en su lugar la propuesta de la Sra. Ministra Doña Ana Mato es incluir en el currículum escolar Enseñanza en Igualdad que es la asignatura que se imparte como alternativa a la Religión, lo cual considera que es una "tomadura de pelo" pues aquellos alumnos que cursen Religión no podrán acceder a esta formación en materia de igualdad. Añade que en la citada Moción se recoge *"el compromiso de nuestra Entidad Local para continuar promoviendo actividades de sensibilización y de la prestación en nuestro Municipio de una atención personalizada a las víctimas"* pero que sin embargo en la reforma presentada por el Partido Popular de la Ley Local pretenden acabar con los Servicios Municipales de ayuda a las víctimas considerando que esta Ley es apoyada por el Sr. Alcalde puesto que nunca se ha manifestado en contra y a la que se oponen la gran mayoría de Ayuntamientos, incluidos los del Partido Popular, matizando que además han presentado un anteproyecto a la reforma del Código Penal que desprotege a la mujer y a sus hijos menores además de despenalizar o disminuir las penas a los agresores otorgándoles una impunidad que hasta ahora no tenían. Finaliza su intervención manifestando que el Grupo Municipal Socialista comparte que se presente la Moción en el Pleno y que se manifieste claramente en contra de las políticas del Presidente Sr. Rajoy pero que no estaría de más se recogiese un punto en el que se solicite al Gobierno de la Nación que dé marcha atrás en todas estas reformas y recortes que van más allá de lo puramente económico puesto que todas ellas junto con la reforma de la Ley del Aborto son medidas y reformas ideológicas en contra de los derechos de las mujeres y que ponen de manifiesto cual es su visión del papel que la mujer debe desempeñar en esta sociedad.

El Sr. Alcalde manifiesta al respecto, que el punto que propone la Sra. Concejala Socialista no será incluido en la Moción porque la política económica nacional no está a disposición ni es competencia del Ayuntamiento.

Sometida la Moción a votación ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TOTAL 16 VOTOS A FAVOR.

Alcalde – Presidente: Don José Luis Fontaniella Fernández.

Concejales del PP: Doña M^a Teresa García Antón; Don José Manuel Menéndez Fernández; Don Juan Antonio García Fernández y Doña Marta Fernández Álvarez.

Concejales de IU: Don José Manuel Martínez González; Don Samuel Areces Álvarez; Doña M^a Carmen Arias Rodríguez; Doña M^a Carmen Riesco Combarro; Doña Yoani González González y Don Alfonso Rodríguez Rodríguez.

Concejales no adscritos: Doña Mónica Díaz Álvarez y Don José Ramón Puerto Álvarez.

Concejales del PSOE: Doña Begoña Cueto Blanco y Don Antonio Amador López Fernández.

Concejal de FAC: Don Ángel Luis Flórez Fernández.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ninguna

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se aprueba la Moción presentada.

5º/ ASUNTOS DE URGENCIA.-

5.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE FORO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL LOBO EN ASTURIAS.

Don Ángel Luis Flórez Fernández Portavoz del Grupo Municipal de FORO en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, actuando en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula la siguiente Moción. Justifica la urgencia atendiendo a que se ha publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el plazo para efectuar alegaciones al Plan que regirá la gestión del lobo en toda la Comunidad Autónoma y que si la Moción no fuese debatida en esta sesión plenaria no habría lugar a la celebración de otro Pleno antes de que expirase el plazo para formular las citadas alegaciones, añadiendo que la considera importante atendiendo a la larga tradición ganadera del Municipio de Cangas del Narcea y que actualmente sufre los ataques del cánido.

Al tratarse de un asunto no incluido en el Orden del Día, sometido a la consideración del Pleno, es necesaria la previa declaración de urgencia con el voto favorable de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 83 del ROF.

Realizada la votación sobre la urgencia, ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TOTAL 16 VOTOS A FAVOR.

Alcalde – Presidente: Don José Luis Fontaniella Fernández.

Concejales del PP: Doña M^a Teresa García Antón; Don José Manuel Menéndez Fernández; Don Juan Antonio García Fernández y Doña Marta Fernández Álvarez.

Concejales de IU: Don José Manuel Martínez González; Don Samuel Areces Álvarez; Doña M^a Carmen Riesco Combarro; Doña M^a Carmen Arias Rodríguez; Doña Yoani González González y Don Alfonso Rodríguez Rodríguez.

Concejales del PSOE: Doña Begoña Cueto Blanco y Don Antonio Amador López Fernández.

Concejal no adscrita: Doña Mónica Díaz Álvarez y Don José Ramón Puerto Álvarez.

Concejal de FORO: Don Ángel Luis Flórez Fernández

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES: Ninguna.

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se acuerda la declaración de urgencia.

/EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, la gestión del "Canis Lupus" en Asturias, se regula por el Decreto 155/2002 de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Gestión del lobo en el Principado de Asturias, publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 30 de diciembre de 2002.

Sin embargo, el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 266 de 16 de noviembre de 2013, publica el Anuncio de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, de trámite de participación e información pública en el marco del procedimiento para la revisión del Plan de Gestión del Lobo en Asturias. La precitada publicación, comunica la apertura de un trámite de participación e información pública por un periodo de 20 días para que todas las personas puedan presentar las alegaciones y sugerencias que consideren oportunas en lo referente al contenido del documento titulado "propuesta de revisión del plan de gestión del Lobo en Asturias", que podrá consultarse en el Servicio de Caza y Pesca de la Dirección General de Recursos Naturales, C/ Coronel Aranda, 2-3.^a planta-sector izquierdo, 33005-Oviedo, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00, si bien, ya ha sido remitido, a tal efecto, a ALGUNOS Ayuntamientos asturianos.

En la publicación oficial sometida a información pública, se divide el territorio asturiano en siete áreas de gestión de la especie, si bien, en cualquier caso, la totalidad de la extensión del municipio de Cangas del Narcea se incardina dentro de estas zonas de gestión consideradas, a efectos del plan propuesto, zonas en las que es habitual la presencia de grupos reproductores de lobo, por contraposición a otras zonas en la región donde la aparición del

lobo, incluyendo su posible reproducción, es esporádica, por lo que, en ellas, atendiendo a su incompatibilidad con los sistemas ganaderos y a la poca idoneidad para albergar poblaciones estables, el plan pretende mantenerlas libres de ejemplares.

El texto del Plan, muy similar al anterior, recoge, junto a estas medidas, otras muchas que a entender de este grupo municipal, postergan el interés de los ganaderos, subordinándolos a la priorización del proteccionismo extremo del lobo, sin justificar tal circunstancia en estudio o dato alguno que avale tales pretensiones.

Por el contrario, en nuestro municipio, son numerosos los daños que la especie ocasiona, teniendo en cuenta además el elevado número de daños que no llegan a constatarse ni aprobarse, por diferentes causas.

No podemos olvidar que la ganadería, aún hoy en día, continúa siendo una de las actividades fundamentales en nuestro municipio, que genera riqueza y supone además, una importante fuente de recursos, asentamiento poblacional, y conservación del medio ambiente, todo ello a pesar, de la concepción aplicada por la administración, del proteccionismo extremo, que ha convertido a determinadas figuras de protección del medio natural, como ocurrió en el Parque Natural de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias, en importantes fuentes de malestar vecinal, que han culminado con varias Sentencias del Tribunal Supremo, anulando los instrumentos de gestión de dicho espacio, lesivos para la propiedad privada y el desarrollo económico de sus legítimos propietarios y moradores, durante generaciones, que precisamente fueron quienes posibilitaron tal declaración.

Por todo ello,

SE PROPONE

PRIMERO.- Que por parte del Ayuntamiento de Cangas del Narcea se proceda a formular las alegaciones que correspondan, dentro del trámite de participación e información pública por un periodo de 20 días, establecido al efecto en el Anuncio de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, número 266 de 16 de noviembre de 2013, que publica el de trámite de participación e información pública en el marco del procedimiento para la revisión del Plan de Gestión del Lobo en Asturias.

SEGUNDO.- Que en dichas alegaciones, sea tenida en cuenta la necesaria priorización de los intereses de los ganaderos del municipio de Cangas del Narcea, seriamente perjudicados por los continuos ataques del lobo, que merman su cabaña ganadera y, por tanto, perjudican seriamente a su economía e intereses, frente a un proteccionismo extremo de la especie, que, hasta la actualidad, ha desequilibrado siempre la balanza en su favor, dificultando así la convivencia con los ganaderos/.

El Sr. Martínez manifiesta que comparte lo expuesto por el Sr. Portavoz de FORO, requiriendo que en las alegaciones que efectúe el Ayuntamiento se tenga en cuenta solicitar que el control del lobo que no se ha llevado a cabo durante los tres años anteriores se compute para los tres años posteriores y que por tanto la población de lobo que debería haberse visto reducida durante tres años es actualmente una población acumulada y que se deberá reducir de ahora en adelante. Considera que los daños que se están causando a las ganaderías de Cangas del Narcea perjudican gravemente al sector.

El Sr. Flórez agradece la aportación expuesta por el Sr. Martínez pero se reitera en lo manifestado en la Moción presentada con anterioridad y que es que no modificará nada en el escrito presentado.

El Sr. Martínez aclara que las alegaciones a que se ha referido son las que Izquierda Unida solicita que el Ayuntamiento incluya cuando elabore las mismas, matizando que el voto será favorable tal y como la ha presentado FORO.

Sometida la Moción a votación ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TOTAL 16 VOTOS A FAVOR.

Alcalde – Presidente: Don José Luis Fontaniella Fernández.

Concejales del PP: Doña M^a Teresa García Antón; Don José Manuel Menéndez Fernández; Don Juan Antonio García Fernández y Doña Marta Fernández Álvarez.

Concejales de IU: Don José Manuel Martínez González; Don Samuel Areces Álvarez; Doña M^a Carmen Arias Rodríguez; Doña M^a Carmen Riesco Combarro; Doña Yoani González González y Don Alfonso Rodríguez Rodríguez.

Concejales no adscritos: Doña Mónica Díaz Álvarez y Don José Ramón Puerto Álvarez.

Concejales del PSOE: Doña Begoña Cueto Blanco y Don Antonio Amador López Fernández.

Concejal de FAC: Don Ángel Luis Flórez Fernández.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ninguna

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se aprueba la Moción presentada.

5.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE FORO EN MATERIA DE FONDOS MINEROS.

Don Ángel Luis Flórez Fernández Portavoz del Grupo Municipal de FORO en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, actuando en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y

97.3 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula la siguiente Moción.

Al tratarse de un asunto no incluido en el Orden del Día, sometido a la consideración del Pleno, es necesaria la previa declaración de urgencia con el voto favorable de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 83 del ROF.

Realizada la votación sobre la urgencia, ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TOTAL 10 VOTOS A FAVOR.

Concejales de IU: Don José Manuel Martínez González; Don Samuel Areces Álvarez; Doña M^a Carmen Riesco Combarro; Doña M^a Carmen Arias Rodríguez; Doña Yoani González González y Don Alfonso Rodríguez Rodríguez.

Concejales del PSOE: Doña Begoña Cueto Blanco y Don Antonio Amador López Fernández.

Concejala no adscrita: Doña Mónica Díaz Álvarez

Concejal de FORO: Don Ángel Luis Flórez Fernández

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES: TOTAL 6 ABSTENCIONES

Alcalde – Presidente: Don José Luis Fontaniella Fernández.

Concejales del PP: Doña M^a Teresa García Antón; Don José Manuel Menéndez Fernández; Don Juan Antonio García Fernández y Doña Marta Fernández Álvarez.

Concejal no adscrito: Don José Ramón Puerto Álvarez.

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los asistentes, se acuerda la declaración de urgencia.

/EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exclusión de 20 Convenios de la demanda presentada por el Gobierno del Principado el 16 de abril de 2012, tras el preceptivo requerimiento interpuesto ante el Ministerio de Industria el 29 de febrero de 2012 es el colofón a una cadena de negativas actuaciones que ha llevado a cabo el titular de la Consejería de Economía y Empleo del Gobierno del Principado de Asturias como responsable del ámbito competencial autonómico correspondiente a la política de Fondos Mineros, caracterizadas por una desatención injustificable y una gestión deficiente e irresponsable en la defensa y el aprovechamiento de los recursos públicos provenientes de dichos Fondos, con un evidente despilfarro de estas ayudas para la minería del carbón, concebidas inicialmente

para financiar proyectos destinados a la reactivación de las comarcas mineras y su posterior desarrollo económico y social.

A ello, ha contribuido la inexistente planificación en los proyectos y el nulo programa de seguimiento que deberían desarrollarse por parte de quién fue el responsable de su gestión en los diferentes Gobiernos socialistas, alejada del interés general de Asturias que debería presidir en la adopción de sus decisiones, así como la falta de un diagnóstico sobre las necesidades reales que demandaba la región y sus ciudadanos en cada momento. El resultado de esta gestión ha tenido consecuencias perjudiciales para nuestra Comunidad Autónoma, y en la actual coyuntura de crisis económica y decadencia que padecemos se agravan, ya que no sólo ha originado elevados sobrecostes en la ejecución de obras e importantes retrasos en la gestión de los fondos de infraestructuras y equipamientos derivados de los dos Planes de la Minería del Carbón (1998-2005 y 2006-2012), con la pérdida de importantes recursos económicos, motivada también por la caducidad de convenios de obras cuyos proyectos han sobrepasado el período de tramitación sin culminar su ejecución, sino también la construcción de equipamientos finalizados ya hace años y que, aún hoy, permanecen cerrados o con escasa utilización, y con pocas expectativas de futuro. La necesidad de una gestión más eficaz y eficiente por parte de la Administración del Principado de Asturias, se recomienda y pone de manifiesto por la Sindicatura de Cuentas con motivo de la fiscalización de las ayudas para la minería del carbón y desarrollo de las zonas mineras correspondiente a los ejercicios 2005-2008 que, en una visión general sobre las ayudas recibidas por el Principado a través de los mencionados planes del carbón concluye, además, que procede centralizar la gestión de dichas ayudas, con el objetivo de mejorar su eficacia y eficiencia.

Hemos de añadir, también, la errónea y negligente decisión adoptada en la presente legislatura por parte del actual Gobierno del PSOE, de desistir en la reclamación ante el Gobierno de la nación de veinte convenios de Fondos Mineros por importe de 24 millones de euros, convenios caducados, sin ejecución y que disponían del preceptivo acuerdo de prórroga, que sí fueron incluidos por el Gobierno de FORO tanto en el Requerimiento Previo como en el posterior Recurso Contencioso interpuesto contra el incumplimiento del Estado, -a través del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo- del pago de las cantidades comprometidas en dichos Convenios y cuya Sentencia favorable supone la recuperación de 213 millones de euros para Asturias, gracias la correcta decisión del anterior Gobierno de FORO.

Haber desistido de reclamar dichos convenios resulta una actuación claramente negligente, que corresponde asumir a quién ostenta la titularidad de la Consejería de Economía y Empleo del actual ejecutivo, que totalizan un importe de 24 millones de euros en los 20 convenios señalados a continuación:

1. Rehabilitación de la escuela de Piñeres, en Aller: 199.724,61 €
2. Acondicionamiento de locales del polígono industrial Caborana, en Aller: 150.000,00 €
3. Proyecto parque Multiaventura Río Castiello, en Cangas de Narcea: 2.384.218,82 €
4. Proyecto turístico integral de Besullo, en Cangas de Narcea: 139.543,00 €
5. Complejo Parque cultural la Vega de Pola y Barredo, en Laviana: 7.000.000,00 €
6. Centro de Información a Visitantes Puerta de Asturias, en Lena: 5.000.000,00 €
7. Acondicionamiento camino de la Flor e Infraestructuras en Palacios y Piedra Cea, en Lena: 1.386.244,00 €
8. Continuación del Plan de Mejora Urbana en Campomanes, en Lena: 1.051.000,00 €
9. Proyecto glorieta acceso norte a Pola de Lena (carretera AS-242), en Lena: 399.585,73 €
10. Proyectos y asistencias para redacción de proyectos de 6 actuaciones, en Lena: 84.918,00 €
11. Prolongación aceras de la Vega`L Ciegu, en Lena: 538.030,00 €
12. Acondicionamiento carretera Linares: 449.826,00 €
13. Proyecto y obras de urbanización del entorno del Museo Etnográfico de Gallegos, en Mieres: 151.866,00 €
14. Reformas Escuelas de las Mazas, en Morcín: 376.460,00 €
15. Construcción Gradas en campo de futbol de Olloniego, en Oviedo: 185.612,93 €
16. Acera en carretera entre alto del Caleyo y Bueño, en Ribera de Arriba: 943.072,75€
17. Construcción biblioteca y centro de estudios en Blimea, en San Martín del Rey Aurelio: 536.474,12 €
18. Adquisición Palacio Valdecarzana, en Teverga: 1.000.000,00 €
19. Instalaciones campo de tiro al plato, en Teverga: 101.726,00 €
20. Ciudad del Motor, en Tineo: 2.000.000,00 €

El desistimiento convierte en irrecuperables los recursos pactados en estos 20 Convenios y supone la renuncia a ejecutar obras en los concejos asturianos de Aller, Cangas de Narcea, Laviana, Lena, Mieres, Morcín, Oviedo, Ribera de Arriba, San Martín del Rey Aurelio, Teverga y Tineo. Es, por ello, que

debe asumir las responsabilidades derivadas de esta nefasta política, por la desatención, desidia e ineficiencia que ha caracterizado su gestión de los Fondos Mineros, alejada del rigor que debe presidir la toma de decisiones y cuyas consecuencias han resultado perjudiciales para los intereses de los asturianos.

Por todo lo anterior, procede identificar como una persona inadecuada para dirigir la acción administrativa y política de una Consejería, con actuaciones que la inhabilitan para seguir ejerciendo de forma responsable y con rigor el cargo de Consejero de Economía y Empleo.

Por todo ello,

SE PROPONE

ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento de Cangas del Narcea acuerda dirigirse al Gobierno del Principado para manifestar su desacuerdo con la exclusión de 20 Convenios de la demanda presentada por el Gobierno del Principado el 16 de abril de 2012, tras el preceptivo requerimiento presentado ante el Ministerio de Industria el 29 de febrero de 2012, que es el colofón a una cadena de negativas actuaciones que ha llevado a cabo la Consejería de Economía y Empleo del Gobierno del Principado de Asturias como responsable del ámbito competencial autonómico correspondiente a la política de Fondos Mineros, que implica una desatención injustificable y una gestión deficiente e irresponsable en la defensa y el aprovechamiento de los recursos públicos provenientes de los Fondos Mineros asignados al Principado de Asturias por el Ministerio de Industria y Energía, con un evidente despilfarro de estas ayudas para la minería del carbón, concebidas para reactivar las Cuencas Mineras asturianas mediante la financiación de proyectos destinados a modernizar sus infraestructuras/.

El Sr. Alcalde expone, no con intención de que se añada a la Moción, sino para que quede constancia, que el Sr. Consejero en una intervención parlamentaria había manifestado que era el mismo abogado y que era el criterio seguido por dicho profesional, cuando en realidad en un punto tercero de la demanda referido a los Convenios se recoge textualmente: *".../ una vez visto el expediente administrativo y a los efectos de precisar debidamente el objeto del presente recurso y de evitar debates innecesarios, esta parte procesal considera oportuno tomar en cuenta el propio criterio clasificatorio establecido tanto en el referido informe del Instituto para la reestructuración del carbón y desarrollo alternativo de las Comarcas Mineras como el de la Abogacía del Estado sobre alcance de los Convenios válidamente celebrados y consecuentemente excluir del presente recurso el conjunto de Convenios caducados sin ejecución, que son los que seguidamente se relacionan /.../"*, aclarando, según la demanda, que excluyen los Convenios para no entrar en debates innecesarios, siendo por tanto cierto lo que se refleja en este documento y no las manifestaciones del Sr. Consejero.

Sometida la propuesta a votación ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TOTAL 13 VOTOS A FAVOR.

Alcalde – Presidente: Don José Luis Fontaniella Fernández.

Concejales del PP: Doña M^a Teresa García Antón; Don José Manuel Menéndez Fernández; Don Juan Antonio García Fernández y Doña Marta Fernández Álvarez.

Concejales de IU: Don José Manuel Martínez González; Don Samuel Areces Álvarez; Doña M^a Carmen Arias Rodríguez; Doña M^a Carmen Riesco Combarro; Doña Yoani González González y Don Alfonso Rodríguez Rodríguez.

Concejala no adscrita: Doña Mónica Díaz Álvarez.

Concejal de FAC: Don Ángel Luis Flórez Fernández.

VOTOS EN CONTRA: TOTAL 3 VOTOS EN CONTRA.

Concejales del PSOE: Doña Begoña Cueto Blanco y Don Antonio Amador López Fernández.

Concejal no adscrito: Don José Ramón Puerto Álvarez

ABSTENCIONES: Ninguna

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por **MAYORIA ABSOLUTA** de los asistentes, se aprueba la Moción presentada.

6º/ RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Doña Begoña Cueto Blanco (PSOE) expone que el pasado mes unos vecinos del pueblo de Nando presentaron en el Registro Municipal un escrito solicitando unos arreglos para la alcantarilla del pueblo y la colocación de un espejo y pregunta si se ha atendido tal petición y si se van a llevar a cabo los arreglos solicitados.

Don José Manuel Menéndez, Concejal Delegado de Agroganadería responde a la Sra. Cueto que los espejos se terminaron y hubo que encargar más.

La Sra. Cueto manifiesta que en el mes de enero además del argayo de la Calle Clarín se produjo otro en el pueblo de La Regla que dañó considerablemente la depuradora y que a día de hoy aún no se ha reparado preguntando si está previsto adoptar alguna medida al respecto.

El Sr. Alcalde responde que este argayo fue anterior al de la Calle Clarín y que se adoptarán las medidas oportunas en cuanto se pueda puesto que ahora se están arreglando los más urgentes.

Don Ángel Luis Flórez Fernández (FAC) ruega al Sr. Alcalde que la próxima vez que se encuentre con el Sr. Consejero de Sanidad le haga saber que en este Pleno hay al menos un Concejal del Partido FORO Asturias, médico

de familia en el Centro de Salud de Cangas del Narcea que considera que parte de las obras realizadas en el Hospital Comarcal son una basura. Añade que la mejora del Hospital de día, la reestructuración de espacios está perfecta pero considera que colocar a los pacientes del área sanitaria en una sala de espera para la consulta de traumatología donde existe una nueva puerta abierta a un pasillo es demencial ya que por ese pasillo han de pasar las personas que proceden de urgencias con destino a la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI); las que salen de esta Unidad hacia el helicóptero para ser trasladados a Oviedo y los que fallecen en urgencias, considerando por tanto poco serio tal situación que afecta a la seguridad e intimidad de los pacientes.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Flórez si conoce si el mortuorio se retira del hospital.

El Sr. Flórez manifiesta que lo desconoce.

El Sr. Alcalde indica que en distintas ocasiones ha tramitado una reunión con el Sr. Consejero de Sanidad y que no le ha recibido matizando que quien se ha puesto en contacto con él ha sido la Sra. Gerente del Hospital puesto que parece ser el Sr. Consejero no considera preceptivo hablar con el Alcalde de Cangas sobre el Hospital Comarcal.

Don José Manuel Martínez González (IU) formula las siguientes preguntas y/o ruegos:

1.- Tal y como nos señaló el Sr. Alcalde en el anterior Pleno hemos accedido al contrato del Sr. Asesor del Alcalde y en él se especifican sus funciones: *"Responsable del Servicio de Comunicación y Prensa Municipal, Asesoramiento Jurídico y Apoyo Directo a la Alcaldía, así como Dirección del Área de Protocolo"*, añadiendo que entre dichas funciones no se recoge la asistencia letrada y pregunta por qué motivo el citado Asesor representa a este Ayuntamiento en diferentes causas judiciales.

El Sr. Alcalde responde que se considera que lo puede hacer y que si el Sr. Martínez considera lo contrario haga lo que considere oportuno, tal y como le consta ya está haciendo.

El Sr. Martínez pregunta si esa decisión está avalada por algún informe del Sr. Secretario o de los Servicios Jurídicos Municipales.

El Sr. Alcalde responde que no es preceptivo consultar al Sr. Secretario sobre este asunto.

El Sr. Martínez manifiesta que no ha dicho si es o no preceptivo simplemente ha preguntado si existe o no.

2.- El Ayuntamiento tenía un Convenio firmado con los vecinos de Noceda de Rengos para la realización del proyecto y dar apoyo a la construcción de un nuevo cementerio necesario para la parroquia y pregunta en qué estado y desarrollo se encuentra dicho Convenio.

El Sr. Concejales Delegado de Urbanismo responde que dicho Convenio preveía realizar el nuevo cementerio en una parcela en la que debido a sus características no era posible realizarlo ya que dicha parcela requería la realización de un Plan Especial para parcelar fijándose como condición de que la parte de parcela que no se ocupase con el cementerio tenía que cumplir con una superficie determinada que en este caso no cumplía, siendo la única posibilidad de construir el cementerio en la citada parcela que la misma fuese propiedad de los vecinos de la Parroquia. Añade que se comentó el asunto con el actual propietario de la parcela que no está en la disposición de llevar a cabo la obra según se refleja en el Convenio por lo que planteado el asunto a los vecinos sobre la necesidad de o bien llevar a cabo ese Plan Especial o buscar una nueva parcela, han facilitado una superficie en una zona comunal en la que se requiere una modificación de las Normas Subsidiarias de la que se está a la espera de contestación por la Consejería de Fomento para realizar un grupo de modificaciones o cambios tanto en la memoria como en el planeamiento.

El Sr. Martínez pregunta quién ha realizado el informe en el que se basa la respuesta del Sr. Concejales Delegado de Urbanismo.

El Sr. Puerto responde que la Sra. Arquitecta de la Oficina Urbanística Territorial que está sustituyendo al Sr. Arquitecto Municipal así como la Sra. Arquitecto Técnico Municipal y el Sr. Secretario Municipal.

El Sr. Martínez dice esperar que dichos informes se pongan a disposición de cualquier Concejales.

3.- La Consejería de Bienestar Social disponía de una partida en el presupuesto del año 2013 para contratar de nuevo la ejecución del proyecto del Centro Residencial del ERA en el Reguerón y pregunta qué gestiones se han hecho desde el Ayuntamiento para que Cangas del Narcea no pierda este equipamiento que significaría crear cien plazas y cien puestos de trabajo.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Martínez si dicha partida era para volver a contratar y si puede especificar el importe.

A ello el Sr. Martínez responde que sí es para contratar nuevamente y que el importe asciende a doscientos cincuenta mil euros.

El Sr. Alcalde manifiesta que el proyecto era de más de seis millones de euros y pregunta al Sr. Martínez si considera que los doscientos cincuenta mil euros aludidos serían suficientes para una nueva contratación.

El Sr. Martínez responde que sí los considera suficientes y que si el Sr. Alcalde tiene divergencias con la Consejería debería haberlo expuesto.

El Sr. Alcalde aclara que no tiene divergencia alguna pero que la realidad del asunto es que no se puede volver a contratar con doscientos cincuenta mil euros, añadiendo que el Sr. Martínez es quien negocia en el Principado los presupuestos con el Partido Socialista.

El Sr. Martínez considera que con doscientos cincuenta mil euros se pueden iniciar los trámites para la contratación.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Martínez si cuando éste dejó de ser Alcalde había contratación hecha.

El Sr. Martínez responde que sí había contratación hecha y que se estaba en proceso de resolución del contrato por problemas con la empresa preguntando al Sr. Alcalde si se ha dirigido a la Consejería para tratar el asunto.

El Sr. Alcalde manifiesta que no ha existido variación alguna desde que el Sr. Martínez dejó de ser Alcalde, pues la Consejería dispone del mismo terreno que entonces y que se ha dirigido al citado Organismo en varias ocasiones para instar a la ejecución del Equipamiento y que hace quince días también lo ha solicitado al Sr. Presidente del Principado.

El Sr. Martínez comenta que solicitará el expediente.

4.- Pregunta si se tiene previsto convocar Oferta de Empleo Público para cubrir las plazas vacantes en la plantilla municipal.

El Sr. Alcalde responde que de momento no.

5.- Manifiesta que un vecino paralizó las obras del argayo de la Calle Clarín alegando que se estaba entrando en su propiedad sin su permiso y que el Sr. Alcalde expuso en su momento que el vecino estaba equivocado puesto que al ser terreno calificado como Libre Vinculado era público y pregunta si con ello el Sr. Alcalde reconoce que existe propiedad municipal en el lugar del argayo.

El Sr. Alcalde responde que no ha manifestado que al ser terreno Libre Vinculado fuese de carácter público sino que ha dicho que el vecino no era propietario del terreno por donde pasarían las máquinas.

El Sr. Martínez manifiesta que el Sr. Alcalde en la entrevista a la Televisión del Principado de Asturias (TPA) dijo que era terreno público instándole a que revise su propia entrevista.

El Sr. Alcalde niega que sea cierto lo expuesto por el Sr. Martínez.

Don José Ramón Puerto, Concejal Delegado de Urbanismo matiza que la zona por donde entraban las máquinas y por la que el vecino interrumpió la obra es terreno Verde Público estando el Libre Vinculado doce metros más atrás.

6.- Pregunta si están paralizadas las obras de reparación del argayo de la Calle Clarín.

El Sr. Alcalde responde que no tiene conocimiento de que lo estén.

El Sr. Martínez expone que no están trabajando en la obra y recomienda al Sr. Alcalde que se acerque hasta la misma.

El Sr. Concejal de Urbanismo responde al Sr. Martínez que las obras no están paralizadas sino que están pendientes de que llegue maquinaria realizada para realizar las obras de pilotaje.

El Sr. Martínez manifiesta si ello quiere decir que la empresa contratada no tiene los medios suficientes para realizar las obras.

El Sr. Puerto matiza que como en cualquier obra en esta hay materiales que tardan en llegar más de lo previsto.

El Sr. Alcalde reitera que la obra no está paralizada.

El Sr. Martínez insiste en que su pregunta fue si la empresa no tenía los materiales suficientes para ejecutar la obra y tenía que subcontratarlos.

El Sr. Puerto aclara que no existe ninguna subcontrata sino que se trata de un material que viene de Suecia.

7.- Pregunta cuándo conoció el Sr. Alcalde que su Asesor estaba imputado.

El Sr. Alcalde responde que cuando llegó el Auto, que se corresponde con el mismo día en que hizo la intervención en la radio.

El Sr. Martínez le pregunta si informó de ello a alguien del Ayuntamiento como Concejales o Junta de Gobierno Local.

El Sr. Alcalde responde que informó a la Junta de Gobierno Local y al Equipo de Gobierno.

El Sr. Martínez pregunta si también informó a los Portavoces.

El Sr. Alcalde responde que no.

El Sr. Martínez le pregunta qué medidas adoptó o cuales piensa adoptar al respecto.

El Sr. Alcalde responde que las mismas que adoptó en común el Equipo de Gobierno en el mes de febrero ya que no se ha descubierto nada distinto a lo existente.

El Sr. Martínez manifiesta que en el mes de febrero lo que existía es que el Sr. Asesor estaba imputado.

El Sr. Alcalde responde que se trata de una imputación genérica ya que en el Auto existen nueve puntos, de los cuales ocho son imputaciones por delitos penales contra la hacienda pública, estafa y demás y el otro se trata de un apartado específico en el que consta textualmente *"/.../ que va a hacer investigación de posibles indicios en las contrataciones"*.

El Sr. Martínez pregunta si el Sr. Asesor está imputado.

A ello el Sr. Alcalde responde que sí lo está y que se trata de una imputación genérica a raíz de sus declaraciones y su intervención en el asunto y

la petición que hizo a la Sra. Juez para poder intervenir en el procedimiento tras lo publicado en el mes de febrero de 2013.

Doña Begoña Cueto Blanco (PSOE) manifiesta que en el pleno del mes pasado el Grupo Socialista solicitó que se siguieran llevando a cabo las medidas de control de seguridad del argayo en la Calle Clarín a lo que el Sr. Alcalde contestó que se tenían pensado hacer y pregunta si ya se ha solicitado formalmente que alguna empresa se haga cargo de tales mediciones y si no es así cuándo se va a solicitar.

El Sr. Alcalde responde que se solicitará cuando esté cerca de la finalización de la obra de estabilización y que actualmente las mediciones las está haciendo la empresa matizando que a lo largo de la semana personal de la Universidad de Oviedo se desplazará a realizarlas.

Don Samuel Areces Álvarez (IU) expone que en el Pleno del mes pasado se abordó el asunto de la obra de Besullo que fue entregada y que existen terrenos dañados debido al desagüe de la depuradora preguntando si se está tratando el problema o no.

El Sr. Concejal de Urbanismo responde que dicha problemática se puso en conocimiento de la Consejería y supone que ésta se habrá puesto en contacto con la empresa para solucionar el problema.

El Sr. Areces manifiesta que esa obra está funcionando por el alcantarillado antiguo sin estar conectado al nuevo por lo que solicita se adopten las medidas para solucionar el problema y evitar así las quejas de los vecinos de Besullo.

El Sr. Alcalde procede a entregar a todos los Portavoces unas certificaciones que leerá con posterioridad y así hacer un recordatorio sobre la única imputación de un cargo público que existe en la actualidad en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, con el fin de que no se intente manipular la información queriendo parecer lo mismo unas imputaciones que otras y unos cargos que otros:

"Antecedentes:

Primero.- El día 20 de noviembre de 2012 (antes del caso Pokemon) el Fiscal Superior de Asturias formula querrela criminal ante el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea en relación con seis expedientes municipales de obras: Las Cuadriellas, Besullo, Pomar, Las Escolinas, Villar de Naviego y Fondos de Villa por posibles delitos continuados de falsedad en documento público y malversación de caudales públicos ya que el total de unidades de obra certificada reconocidas y pagadas que no fueron ejecutadas ni constan realizadas asciende a quinientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y dos euros con sesenta y nueve céntimos.

Segundo.- El día 10 de junio de 2013, el Sr. Juez Don Carlos García García imputa a Don José Manuel Martínez González tras recibir oficio de la Fiscalía de fecha 29 de abril de 2013, así tal y como afirma el escrito del Fiscal de fecha 5 de noviembre de 2013 que textualmente dice: "A raíz de las declaraciones en calidad de imputados prestados por los Técnicos Municipales y testigos en las cuales señalaban que todos los cambios de las obras en cuestión los consultaban con el entonces Alcalde José Manuel Martínez González y que era impensable que se realizasen estos cambios sin su consentimiento, sumado a su intervención en todo el proceso de las obras en los Autos con un posible favorecimiento de determinadas empresas adjudicatarias se acordó tomarle declaración de imputado, pues existían ya indicios contra él, en cuanto a su participación en los hechos delictivos".

Tercero.- Que el día 10 de julio de 2013 José Manuel Martínez se niega a declarar como imputado ante el Juez quien le informa que la querrela contra él sigue por delito de falsedad de documento público y malversación de caudales públicos.

Cuarto.- El 1 de octubre de 2013 el Fiscal solicita al Juzgado la ampliación de la querrela a José Manuel Martínez para incluir una séptima obra "acondicionamiento de camino de Gedrez a Piedrafita y Jalón" con unos perjuicios económicos causados al Ayuntamiento de Cangas del Narcea de sesenta y siete mil trescientos noventa euros con noventa y seis céntimos. Así el Fiscal en un escrito posterior de fecha 5 de noviembre de 2013 afirma en relación con este expediente de obra que "estas irregularidades que se pusieron de manifiesto en el informe de la Intervención General del Estado son de tal calibre que llega a calificar la decisión de la adjudicación del contrato de arbitraria, lo que unido a la intervención del Técnico Municipal imputado y a José Manuel Martínez González como Alcalde que aprueba la adjudicación de la obra y que ésta se realiza a favor de una empresa que ya fue favorecida en la adjudicación de obras objeto de la querrela entendemos que son indicios suficientes para poder considerarlos constitutivos de los delitos de prevaricación y malversación de caudales públicos".

El Sr. Alcalde aclara que en este punto el Fiscal amplía la querrela contra Don José Manuel Martínez y considera un tercer delito de prevaricación.

Quinto.- En fecha 23 de octubre de dos mil trece la Jueza Doña María Cristina Monte Bros acuerda ampliar la querrela según solicita el Fiscal y consiguiente imputación de Don José Manuel Martínez González.

Sexto.- En fecha 19 de noviembre de 2013 la Jueza Doña Nuria Álvarez Posada rechaza el recurso de José Manuel Martínez contra la ampliación de esta querrela y confirma íntegramente la imputación penal del mismo por los delitos de malversación de caudales públicos y prevaricación".

El Sr. Alcalde concluye exponiendo que en la actualidad el Sr. José Manuel Martínez como consecuencia de la querrela de la Fiscalía de Asturias está imputado por el Sr. Juez de Cangas del Narcea por tres delitos: delito continuado de malversación de caudales públicos cuantificada en principio en seiscientos sesenta y un mil trescientos treinta y dos euros y delito continuado de falsificación de documentos públicos y prevaricación y habiéndose negado a declarar hasta la fecha. Añade que se están tramitando por el Tribunal de Cuentas las correspondientes denuncias por los expedientes de obras descritos contra José Manuel Martínez al que se le exigirán los perjuicios económicos causados al Ayuntamiento de Cangas del Narcea que ascienden hasta la fecha a seiscientos sesenta y un mil trescientos treinta y dos euros con sus intereses legales, de resultar penalmente responsable. Así mismo comunica que el Sr. Fiscal del Tribunal de Cuentas ha remitido las actuaciones a la Fiscal Superior del Principado de Asturias al deducir que se produjeron delitos de falsedad documental y estafa. Finaliza su intervención manifestando que el día 9 de octubre de 2013 el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Oviedo condena al Ayuntamiento de Cangas del Narcea al pago de una indemnización de nueve mil euros por el acoso laboral sufrido siendo Alcalde José Manuel Martínez, así entre otros se afirma en la Sentencia que *".../ del conjunto de las pruebas practicadas en este contencioso resulta acreditado que el trabajador municipal ha sido objeto de un ejercicio desviado de la potestad administrativa por parte de sus superiores jerárquicos, con la finalidad de denigrarlo y menospreciarlo en el ejercicio de sus cometidos profesionales"*.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20,45 horas, por la Presidencia se levanta la sesión para cuya constancia se extiende la presente Acta de la que, como Secretario, CERTIFICO.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE